



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Consigniente, teniendo presente la Real Instrucción comunicada por el M^o Señor Marq. del Campo del Villar, para el mejor gobierno, y Administración de los Positos, y Capitulos q^e tratan sobre el arumpto de Compra, que literalmente se pueden observar: Acordó, que desde agora porra en adelante, se obedezca y guarde de dha Instrucción en todos los q^e sean adaptables á la dirección del Posito de esta Capital, en conformidad de lo q^e se previene en el cincuenta de ella, y en su consecuencia el Sr. Conxer. con los Cavalleros Patron, y Procurad. Indico gen. y el Administrador, a quienes se encarga su manejo; dorrán tomar providencias convenientes para dha compra, y para el caudal q^e se huvier de emplear; y respecto de q^e para la q^e se vá á providenciar se ha propuesto á d^o Juan Cortador Mayor-domo de este Ayuntamiento, desde luego se conforma la Ciudad con que se ponga á su cuidado sin perjuicio de lo prevenido en dha Instrucción, dando para ello las fianzas correspond. y por lo q^e respecta á los otros Capitulos que no sean adaptables á la disposición con q^e se usó este dho Posito, y nuevas reglas q^e se devan aumentar; se consulte como está resuelto por dho. Sen. y el Sr. D. Joachin de los Rios.

3

Juan Cortador Mayor-domo

Anno Nos.

Josep Rubio Alcaraz

Pedro faxo de Calderon

Mantei onre de V^o. de este pres^{te} año, no huvo Cavildo, por haver de aola hona acortumbada, y no haver concurrido mas q^e los señ. d^o Juan Montijo, Pres^{te} Joseph Abadia: Jacinto Veloz: Lorenzo Molina: Nicolo Luico: Jph Garcia Loro: Jsq^e Espinosa: Bernardo espejo: y Gregorio Carrascosa Turco